



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

29 MAR 2019

SAN LUIS

VISTO:

El Expte N° I-10010002-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 53-SSP-2019, cuya copia obra en actuación N° 34 se llamó a Licitación Pública N° 06-SSP-2019, para la adquisición de SEISCIENTOS MIL (600.000) litros de hipoclorito de sodio (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 18), con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.978.000,00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por las invitaciones obrantes en actuación N° 37.

Que según consta en el Acta N° 274, obrante en actuación N° 47, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 06-SSP-2019, realizado el día 20/02/19, se presentó formulando su cotización un sólo oferente.

Que por Resolución N° 201-SH-2019, obrante en actuación N° 50 se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 06-SSP-2019.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados en actuaciones Números 51, 52 y 54, respectivamente.

Que en actuación N° 55 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "... criterio para la valuación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor **calidad-precio**, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios...", concluyendo que se deberá **PRE-ADJUDICAR** la presente licitación a la firma **INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.** por la suma de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$6.894.000,00)**.

Que en actuación N° 58 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuación N° 62 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 53-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 06-SSP-2019 para la adquisición de SEISCIENTOS MIL (600.000) litros de hipoclorito de sodio (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 18), por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.978.000,00), con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

CDE. DECRETO N°

483

SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06-SSP-2019 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-70822108-9 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$6.894.000,00).

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.5.1.0.

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.-

ARTICULO 5.- Notificar a la Firma Oferente del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° **483** SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda